

ÍNFIMA CUANTÍA

ORDEN DE SERVICIO / COMPRA: "SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN CIUDADANA EN LA ADM. ZONAL EUGENIO ESPEJO –AZEE."

**No. DE ORDEN
IC-GADDMQ-
AZEE-
12-2023**

FECHA: A la suscripción electrónica

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO- UNIDAD DE PARTICIPACION CIUDADANA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1000068961

OBJETO DE CONTRATACIÓN: "SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN CIUDADANA EN LA ADM. ZONAL EUGENIO ESPEJO – AZEE ".

PROVEEDOR: Jorge Patricio Flores Proaño

RUC: 1709027732001

TELÉFONO: Domicilio: 022231477

DIRECCIÓN: Av. Seis de Diciembre Edificio Marieta de Veintimilla Numero: DEP 701 piso 7

CORREO: libarra19730804@hotmail.com

- **PROFORMA Nro.:** 0031-2023
- **FECHA:** 31-08-2023
- **CONTACTO:** Domicilio: 022231477
- **VIGENCIA:** 60 días

NRO. ÍTEM	CÓDIGO CPC	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDAS	CANT.	COSTO U.	COSTO T.
1	92000111	Módulo 1 Gestión pública estratégica <ul style="list-style-type: none"> · Planificación Estratégica y Gestión de Procesos · Herramientas para el fortalecimiento del tejido social · Planificación Participativa · Descentralización y Desarrollo Local · Enfoque de género en las políticas públicas locales · PMDOT 2021- 2033 	u	8	19,00	152,00
2	92000111	Módulo 2 Objetivos de desarrollo sostenible (ODS) & gestión de proyectos sociales <ul style="list-style-type: none"> · Agenda 2030 de desarrollo sostenible · Agenda 2030 y desarrollo social · Gestión de Proyectos Aplicado al sector público Política Pública en Innovación y Emprendimiento	u	4	19,00	76,00
3	92000111	Módulo 3 Gobierno Abierto y transparencia <ul style="list-style-type: none"> · Marco conceptual, elementos fundamentales y panoramadel gobierno abierto · Transparencia, acceso a la información y datos abiertos Gobierno Abierto y la normativa local	u	8	19,00	152,00

4	92000111	Módulo 4 Liderazgo y comunicación política <ul style="list-style-type: none"> · Liderazgo y fortalecimiento de capacidades · Presentaciones Eficaces · Oratoria política y manejo de grupos · Incidencia política para la inclusión social Las Redes sociales como herramientas para promover agendas de desarrollo social y comunitario.	u	8	19,00	152,00
5	92000111	Módulo 5 Participación Ciudadana <ul style="list-style-type: none"> · Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana del DMQ · Taller de instrumentos y procesos de participación ciudadana · Metodología y práctica para elaboración de Agendas Barriales. Socialización Convenios de Administración y Uso de Espacios públicos.	u	8	19,00	152,00
6	92000111	Módulo 6 Cultura de Paz <ul style="list-style-type: none"> · Definición y alcance de la Cultura de Paz · La Cultura de Paz y su importancia en el proceso de formación ciudadana. · Responsables del Sistema de Cultura de Paz y sus competencias y atribuciones (Jueces de Paz, temas y conflictos que atienden). La Cultura de Paz para la erradicación de la violencia en las comunidades (Violencia y tipos de violencia).	u	8	19,00	152,00
7	92000111	Módulo 7 Ciclo de la política pública <ul style="list-style-type: none"> · ¿Qué es política pública? · ¿Para qué sirve? · Actores y recursos Política Pública en innovación y emprendimiento	u	8	19,00	152,00
8	92000111	Módulo 8 Evaluación final Presentación del Trabajo final para evaluación de la Escuela de Participación Ciudadana, y cierre del evento	u	8	19,00	152,00
SUBTOTAL						1140,00

Nota:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

<p>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE SERVICIO/COMPRA Y TECNICO NO INTERVINIENTE</p>	<p>La administradora de la orden de compra será la Lic. Cathy Zurita Castro, servidora municipal 7, de la Unidad Participación Ciudadana de esta Administración Zonal, quien se encargará de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, conforme los Términos de Referencia / Especificaciones Técnicas establecidos en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p> <p>Como Técnico No Interviniente al Sr. Mauricio Cajiao con C.C. No. 171725455, correo electrónico: Mauricio.cajiao@quito.gob.ec, servidor municipal 8, Administración Zonal Eugenio Espejo.</p>
<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>El GAD DMQ ADMINISTRACIÓN ZONA “EUGENIO ESPEJO”, pagará la orden de compra por el “SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN CIUDADANA EN LA ADM. ZONAL EUGENIO ESPEJO – AZEE”, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de la entrega del servicio, conforme lo establecido.</p> <p>Forma de pago: se cancelará el 100% contra entrega a satisfacción de todo el servicio.</p> <p>Condiciones de pago: Una vez recibidos los servicios a entera satisfacción, presentación del acta entrega del proveedor, los informes solicitados, debidamente aprobados por el Administrador de la orden de compra, acta entrega recepción de servicios a satisfacción del Administrador de la orden de compra, informe favorable del Administrador de la orden, informe favorable del Técnico no Interviniente, suscripción factura debidamente autorizada por el SRI y pago de la patente actualizada al año en curso.</p> <p>Las actas deberán observar lo contemplado en el artículo 325 y 326 del Reglamento General de la LOSNCP.</p>
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>El plazo para la ejecución será de 70 días a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>Dar cumplimiento cabal de la normativa emitida por el SERCOP, Términos de Referencia del presente procedimiento y el contenido general de esta orden de compra.</p> <p>Cumplir con lo que establece los términos de referencia que son la base de la presente orden de compra.</p> <p>Brindar servicio de calidad.</p>

	<p>Contar con los recursos logísticos, materiales y tecnológicos necesarios para implementar las actividades a desarrollarse.</p> <p>Notificar al contratante cualquier cambio de personal.</p> <p>Proporcionar el material impreso que sea necesario para cada taller de acuerdo a las modalidades.</p> <p>Dar cumplimiento a las fechas y a los horarios establecidos de acuerdo a la necesidad institucional y dinámica de la comunidad.</p> <p>Suscribir con el Administrador del orden de compra y el Técnico No Interviniente las Actas de Entrega - Recepción parciales y/o definitiva (al finalizar la ejecución del servicio), a entera satisfacción de todos los involucrados.</p> <p>El contratista en caso de que exista novedades, eventualidades y/o imprevistos que se generen en la ejecución de cada taller se deberán reportar por escrito al Administrador de la orden en un plazo de 2 días hábiles antes del evento de capacitación y entre las dos partes buscar una solución adecuada e inmediata</p>
<p>MULTAS</p>	<p>Sobre la base del Art. 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública "... Las multas se impondrán por retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retraso; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato." Y en concordancia con los artículos 292 y 293 De Reglamento De La Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública...."</p> <p>En este proceso se aplicará una multa de 5X1000 sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, es decir por las capacitaciones que se encuentren pendientes de ejecución.</p>
<p>GARANTÍA</p>	<p>NO APLICA</p>
<p>LUGAR DE ENTREGA</p>	<p>Se coordinará con el proveedor respecto a la entrega del servicio en el sector urbano y/o rural, correspondiente a la jurisdicción de la Administración Zonal Eugenio Espejo</p>
<p>RECEPCIÓN</p>	<p>La Recepción de los servicios adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>

<p>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES</p>	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
<p>DOCUMENTOS HABILITANTES</p>	<p>Términos de Referencia de la contratante.</p> <p>Las certificaciones: POA y Presupuestaria, que acreditan la existencia en la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra, proforma, publicación No. NIC-1760003410001-2023-00790, Estudio de Mercado, copia de RUC con Actividades Económicas acorde a la contratación.</p>
<p>ACEPTACIÓN</p>	<p>Jorge Patricio Flores Proaño con RUC: 1709027732001, certifica e informa que el servicio cumplirá con los términos descritos en la proforma aceptada por la GAD DMQ ADMINISTRACIÓN ZONA "EUGENIO ESPEJO, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GAD DMQ ADMINISTRACIÓN ZONA "EUGENIO ESPEJO, podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la presente orden.</p>
<p>BASE LEGAL</p>	
<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé: <i>"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i></p> <p><i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i></p>	

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO

Sra. Mgs. María Fernanda Guillen Palacios
Administradora Zonal Eugenio Espejo

CONTRATISTA

Jorge Patricio Flores Proaño
RUC: 1709027732001

Elaborado por: Juan Yépez	
Revisado por: Diana Balzeca	

SE ADJUNTAN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ÍNFIMA CUANTÍA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITOMETROPOLITANO DE QUITO

ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO OBJETO DE

CONTRATACIÓN

“SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN CIUDADANA EN LA ADM. ZONAL EUGENIO ESPEJO –AZEE”

DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA
Unidad De Participación Ciudadana Quito,

agosto 2023

1. OBJETO DE CONTRATACIÓN:

“SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN CIUDADANA EN LA ADM. ZONAL EUGENIO ESPEJO – AZEE”

1.1 INFORMACIÓN GENERAL

DESCRIPCIÓN	DETALLE
Tipo de Compra	Bien () Servicio (X)
Tipo de contratación	ÍNFIMA CUANTÍA
Código CPC 9 (clasificación de producto)	929000111
Presupuesto Referencial (SinIVA)	Por definir
Partida Presupuestaria	730613 Capacitación para la Ciudadanía en General
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución será de 70 (setenta) días contado a partir del siguiente día de la suscripción del contrato o hasta que se cumpla con la ejecución de los 8 (ocho) módulos a partir de la notificación de la orden de compra, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del art. 288 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional De Contratación Pública.

2. ANTECEDENTES.

La Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, amparada en los artículos 484 de la Ordenanza Metropolitana 038 del Sistema de Participación Ciudadana para el Distrito Metropolitano de Quito, es la entidad encargada de coordinar y articular la transversalización el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, promoviendo y fortaleciendo el derecho de la ciudadanía a ejercer una activa participación en la gestión de lo público y en la planificación de la ciudad.

Con el fin de mejorar la participación de la comunidad y en concordancia con los programas y proyectos que impulsa la municipalidad, se encuentra el desarrollo la Escuela de Participación Ciudadana 2023, a través de las Administraciones Zonales, está dirigida a líderes y lideresas barriales de todo el Distrito Metropolitano de Quito, bajo un enfoque de corresponsabilidad, en la que se abordarán temas de interés para la comunidad relacionados con el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social; así como también la gestión que realiza el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en territorio. Es una herramienta que permitirá a los quiteños y quiteñas, independientemente de su género, edad, idioma, situación económica y origen nacional, estar más cerca de la toma de decisiones e incidir positivamente en la formulación de las políticas públicas

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2023-0664-O, de 28 de abril de 2023, suscrito por la Secretaria de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, dispuso lo siguiente: *“El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de sus instancias pertinentes, como el Instituto de Capacitación Municipal – ICAM, el Instituto de la Ciudad y la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, organizarán programas de capacitación dirigidos a integrantes del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana, sobre los derechos humanos, participación ciudadana y control social acceso a la información, inclusión, respeto a las diversidades, y sobre el contenido particular de la presente Ordenanza.*

Así también desarrollará capacitaciones específicas en el ámbito de la promoción y fortalecimiento de la participación ciudadana a nivel barrial, parroquial y distrital; mismas que serán promocionadas a la ciudadanía en general, contemplando como prioridad la inclusión de grupos de atención prioritaria y aquellos en situación de exclusión y/o vulnerabilidad.”, documento que cuenta con los “Lineamientos de la Escuela de Formación Ciudadana 2023, para su respectiva aplicación y con el objeto de dar cumplimiento al Plan Operativo Anual 2023, tanto de esta Secretaría General como de sus Administraciones Zonales; en tal virtud es necesaria la contratación del **“SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN CIUDADANA EN LA ADM. ZONAL EUGENIO ESPEJO – AZEE.**

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGPD-2023-1051-M de 17 de agosto de 2023, suscrito por la Srta. Lcda. Natali Cristina Erazo Carvajal, Directora de Gestión Participativa del desarrollo, solicita: *“(...) la certificación POA para continuar con los procesos de contratación de la Dirección de Gestión Participativa del Desarrollo según el siguiente detalle: ÍNFIMA CUANTÍA: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN CIUDADANA DE LA ADM ZONAL EUGENIO ESPEJO.(...)”*

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-UPLA-2023-0197-M de 17 de agosto de 2023, suscrito por Ing. Segundo Efraín Bautista Tipan, servidor Municipal, adjunta la certificación No. 167 del Plan Operativo Anual AZEE 2023.

A través de Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGPD-2023-1046-M, de fecha 16 de agosto de 2023, Srta. Lcda. Natali Cristina Erazo Carvajal, Directora de Gestión Participativa del desarrollo, solicita: *“(...) se emita la correspondiente Certificación que avale si (el bien o servicio) se encuentra incluido en el Catálogo Electrónico. “*

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-UADM-2023-0727-M, de fecha 21 de agosto de 2023, suscrito por el Abg. Juan Ramón Yopez Borja, Servidor Municipal, indica: *“(...) Con la finalidad de dar cumplimiento a la norma citada y una vez que se realizó la revisión en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador SOCE, CERTIFICO que los productos detallados a continuación, NO se encuentra en catálogo electrónico. (...)”*

La Lcda. Natali Cristina Erazo Carvajal Directora de Gestión Participativa del Desarrollo y la Lcda. María Augusta Sánchez, firman Informe de Necesidad No. AZEE-DGPD-UPC-022

3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La formación ciudadana tanto de los dirigentes barriales, organizaciones sociales y ciudadanos en general, genera un empoderamiento de los diferentes procesos participativos que implementa el Municipio del Distrito de Quito, mejorando las relaciones de la comunidad con la institución, además de perfeccionar la implementación de los diferentes proyectos a nivel Zonal como Distrital.

Es por este motivo que el fortalecimiento de las capacidades de la ciudadanía que representa a sectores de intervención se vuelve una prioridad, en un sentido de responsabilidad institucional, en la que la gestión compartida de responsabilidades tanto en la planificación, implementación de política pública y propuesta de identificación de necesidades de los diferentes sectores, genera mejores condiciones de desarrollo en las poblaciones en las que se vayan implementando mecanismos participativos más técnicos.

Es por estos motivos que la implementación de mecanismos de formación ciudadana que generen conocimientos y a partir de estos empoderamiento de los procesos municipales, se vuelve de vital importancia para una adecuada gestión municipal, en la que se pueda evidenciar cambios reales en los diferentes territorios de intervención, en cuanto a desarrollo y propuestas colectivas de implementación de soluciones a realidades que no permiten la formulación de estrategias para mejorarla calidad de vida de la ciudadanía..

JUSTIFICACIÓN LEGAL

La Administración de Zonal Eugenio Espejo es una entidad pública perteneciente al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, cuyo objeto principal es administrar y gestionar la ejecución de las políticas generadas por los niveles estratégicos y sectoriales del Gobierno Autónomo Descentralizado, mediante la prestación de servicios y la implementación de proyectos de gestión territorial y desarrollo social participativo a fin de contribuir con el crecimiento sostenible de la comunidad.

La Constitución de la República del Ecuador del 2008 establece:

En el artículo 11 numeral 1, el ejercicio, promoción y exigencia de los derechos de participación de la ciudadanía ante las autoridades competentes, tanto de forma individual y colectiva.

Artículo 226 de la Norma Suprema, ordena: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*

Artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*

El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

“Artículo. 1.-Objeto y Ámbito.-Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición

o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen: (...) 4. Las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo (...)"

"Artículo. 52.1 "Contrataciones de ínfima cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.-Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; (...)"

Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

"Artículo 149 Contrataciones de ínfima cuantía.- El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente: 1 . La entidad con tratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratar se; 2 . Se contará con la determinación del estudio de mercado acorde con lo señalado en el presente Reglamento (...)"

"Artículo 152 Uso de herramienta.-En todas las contrataciones que se efectúen por el procedimiento de ínfima cuantía, previo al inicio de la misma, las entidades contratantes deberán contar con la determinación de la necesidad del objeto de contratación, especificaciones técnicas o términos de referencia. Una vez cumplido el inciso anterior, la entidad contratante dará inicio a la selección del proveedor, con la publicación del objeto de la contratación en la herramienta, "Necesidades ÍnfimasCuantías", que se encuentra disponible en el Portal COMPRASPÚBLICAS, cuya utilización es de carácter obligatorio. Se procurará que las entidades contratantes obtengan mínimo tres proformas. De las proformas recibidas, se seleccionará al proveedor cuya oferta cumpla con lo determinado en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda. La proforma será considerada como la oferta y su tiempo de validez será el fijado por la entidad contratante."

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

En el literal g) del artículo 3: "... La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos de los gobiernos. En virtud de este principio, se garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo con la Constitución y la ley ...".

Artículo 5: "...La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes "

Artículo 84, se refiere a las funciones del gobierno del distrito autónomometropolitano:

"...a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción distrital metropolitana, para garantizar

la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas metropolitanas, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; (..) d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción distrital metropolitana; (..)f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley, y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad, solidaridad, subsidiariedad, participación y equidad;”.

Ley Orgánica de Participación Ciudadana

Artículo 3, numeral 1, *que uno de los objetivos de la ley es garantizar la democratización de las relaciones entre la ciudadanía y el Estado en sus niveles de Gobierno.*

Artículo 39: *“...Las funciones y entidades del Estado y, en particular, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, promoverán procesos de formación ciudadana y campañas de difusión sobre el ejercicio de los derechos y deberes establecidos en la Constitución y la ley, así como, sobre los fundamentos éticos de la democracia y la institucionalidad del Estado, en el marco de la igualdad y no discriminación; asimismo, implementarán mecanismos de participación ciudadana y control social ”*

Ordenanza Metropolitana 038 del Sistema Metropolitano de Quito

“...Artículo 482.- De la capacitación.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de sus instancias pertinentes, como el Instituto de Capacitación Municipal – ICAM, el Instituto de la Ciudad y la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, organizarán programas de capacitación dirigidos a integrantes del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana, sobre los derechos humanos, participación ciudadana y control social acceso a la información, inclusión, respeto a las diversidades, y sobre el contenido particular de la presente Ordenanza.

Así también desarrollará capacitaciones específicas en el ámbito de la promoción y fortalecimiento de la participación ciudadana a nivel barrial, parroquial y distrital; mismas que serán promocionadas a la ciudadanía en general, contemplando como prioridad la inclusión de grupos de atención prioritaria y aquellos en situación de exclusión y/o vulnerabilidad...”

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Este proceso tiene por objeto la **“SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN CIUDADANA EN LA ADM. ZONAL EUGENIO ESPEJO – AZEE”**

Objetivo General

Formar ciudadanos y ciudadanas, con especial énfasis en los grupos de atención prioritaria y/o en situación de vulnerabilidad, en valores y conocimientos que garanticen el efectivo ejercicio de los derechos y obligaciones de la ciudadanía, así como el fortalecimiento de sus habilidades de liderazgo, para fomentar una cultura democrática y el desarrollo del Distrito Metropolitano de Quito.

Objetivo Específicos

- Desarrollar procesos formativos que sensibilicen a las y los ciudadanos en torno a los

principios democráticos, como por ejemplo la alternabilidad de sus dirigencias, inclusión de todos los grupos poblacionales, equidad, igualdad de género y generacionalidad.

- Proporcionar herramientas a la ciudadanía para que contribuyan activamente en los procesos de participación ciudadana y de control social.
- Conocer herramientas para fortalecer las habilidades de liderazgo y el uso de tecnologías para la promoción de agendas de desarrollo social y comunitario.
- Fortalecer el ejercicio de la participación ciudadana del Distrito Metropolitano de Quito y así generar espacios de encuentro ciudadano para estrechar los lazos de integración y solidaridad.

5. ALCANCE.

En cumplimiento de la Planificación Operativa Anual de la Administración Zonal Eugenio Espejo dentro del proyecto Sistema de Participación Ciudadana, se encuentra la ejecución de LA EJECUCIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN CIUDADANA DE LA ADM. ZONAL EUGENIO ESPEJO, proceso de capacitación que tiene como alcance fortalecer las capacidades de liderazgo de los actores sociales comunitarios con la participación de jóvenes, adultos y adultos mayores, beneficiarios del proceso de capacitación de la Escuela de Formación Ciudadana del año 2023

6. INFORMACION QUE DISPONE LA ENTIDAD

- Cronograma tentativo para la ejecución de los talleres.
- Instalaciones física adecuadas para el desarrollo de los talleres.

7. METODOLOGÍA.

La metodología del proceso de capacitación y conforme a la planificación de la Unidad de participación Ciudadana será la siguiente:

- El Contratista deberá mantener reuniones de trabajo con el administrador o administradora de la orden de compra con el fin de dar cumplimiento al cronograma establecido de los talleres de capacitación, metodologías, contenidos y demás estrategias que permitan garantizar el servicio.
- El contratista presentara al Administrador del contrato el plan de capacitación con la planificación metodológica de cada taller; contenidos, agendas, material de apoyo como lecturas, material logístico y didáctico y demás insumos que requiera para la ejecución de los mismos.
- El Contratista deberá proporcionar el personal técnico que se requiera para la ejecución de los talleres de capacitación según la temática solicitada y de conformidad a los horarios y fechas establecidas de acuerdo al siguiente perfil:

CANTIDAD	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA	AÑOS DE EXPERIENCIA
3	Capacitadores	Tercer nivel	Carreras afines al objeto de la contratación.	3 años

- El contratista deberá realizar los talleres de capacitación, de forma será lúdica, participativa y dinámica, tanto en la modalidad virtual como presencial; lo que ayudará a la interacción e intercambio de saberes, con énfasis en una instrucción teórica, práctica y lúdica con enfoque intergeneracional e intercultural, de género según el requerimiento y necesidad de la unidad requirente.
- El contratista conjuntamente con sus capacitadores enviarán un trabajo de desarrollo del taller y emitirá un certificado de asistencia, los certificados emitidos deberán incluir la firma de respaldo de la empresa y/o persona natural capacitadora, así como de la autoridad de la institución municipal.
- EL contratista deberá proporcionar en el caso de talleres presenciales el material básico como adhesivos, hojas para notas, impresiones de módulos a dictarse (ayuda memoria, recetas, lista de materiales), papelotes, esferos, marcadores, etc para cada taller.
- Para talleres virtuales el contratista deberá contar con la plataforma tecnológica respectiva por cada una de las unidades a fin de garantizar el fácil acceso de los participantes durante el tiempo de desarrollo de la capacitación, considerando que la hora taller será de 60 minutos.
- El contratista deberá elaborar un informe detallado de cada módulo que contenga: temática, número de asistentes (listado de asistencia desglosado por sexo, edad y especificado claramente el grupo de atención prioritaria y/o en situación de vulnerabilidad), lugar y modalidad donde se realizó la capacitación, contenidos trabajados, metodología, desarrollo de la actividad, resultados, observaciones, conclusiones y recomendaciones. Se debe adjuntar los medios de verificación (listados de asistentes y registro fotográfico), en el caso de que la capacitación sea de manera virtual, se deberá adjuntar la grabación de las capacitaciones de la plataforma digital, con listado de participantes y registro fotográfico. Documento que será como habilitante para el pago.
- Entregar un informe final de todo el proceso de capacitación con conclusiones y recomendaciones, adicional deberá proporcionar una base de datos de los participantes y un video de máximo 5 minutos en formato mp4 en alta calidad donde se recoja la experiencia del proceso de capacitación de la Unidad de Participación Ciudadana, El informe se entregará en físico y digital en dos ejemplares. . Documento que será como habilitante para el pago.
- El contratista garantizará el traslado de los capacitadores (sin costo adicional) para cumplir con el objetivo de contratación, dentro del territorio de la Administración Zonal Eugenio Espejo.
- La ejecución de 60 horas de capacitación, en 8 (ocho) módulos, un informe detallado de cada módulo que contenga: temática, número de asistentes (listado de asistencia desglosado por sexo, edad y especificado claramente el grupo de atención prioritaria y/o en situación de vulnerabilidad), lugar y modalidad donde se realizó la capacitación, contenidos trabajados, metodología, recursos, desarrollo de la actividad, resultados, observaciones, conclusiones y

recomendaciones. Se debe adjuntar los medios de verificación (listados de asistentes y registro fotográfico).

8. SERVICIOS ESPERADOS

Los servicios solicitados dentro de esta contratación son los siguientes:

MÓDULOS	TEMAS	HORAS
Módulo 1 Gestión pública estratégica	<ul style="list-style-type: none"> · Planificación Estratégica y Gestión de Procesos · Herramientas para el fortalecimiento del tejido social · Planificación Participativa · Descentralización y Desarrollo Local · Enfoque de género en las políticas públicas locales · PMDOT 2021- 2033 	8
Módulo 2 Objetivos de desarrollo sostenible (ODS) & gestión de proyectos sociales	<ul style="list-style-type: none"> · Agenda 2030 de desarrollo sostenible · Agenda 2030 y desarrollo social · Gestión de Proyectos Aplicado al sector público · Política Pública en Innovación y Emprendimiento 	4
Módulo 3 Gobierno Abierto y transparencia	<ul style="list-style-type: none"> · Marco conceptual, elementos fundamentales y panoramadel gobierno abierto · Transparencia, acceso a la información y datos abiertos · Gobierno Abierto y la normativa local 	8
Módulo 4 Liderazgo y comunicación política	<ul style="list-style-type: none"> · Liderazgo y fortalecimiento de capacidades · Presentaciones Eficaces · Oratoria política y manejo de grupos · Incidencia política para la inclusión social · Las Redes sociales como herramientas para promover agendas de desarrollo social y comunitario. 	8
Módulo 5 Participación Ciudadana	<ul style="list-style-type: none"> · La Participación Ciudadana y Control Social en el país · Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana delDMQ · Taller de instrumentos y procesos de participación ciudadana · Metodología y práctica para elaboración de Agendas Barriales. · Socialización Convenios de Administración y Uso de Espacios públicos. 	8
Módulo 6 Cultura de Paz	<ul style="list-style-type: none"> · Definición y alcance de la Cultura de Paz · La Cultura de Paz y su importancia en el proceso de formación ciudadana. · Responsables del Sistema de Cultura de Paz y sus competencias y atribuciones (Jueces de Paz, temas y conflictosque atienden). · La Cultura de Paz para la erradicación de la violencia en las comunidades (Violencia y tipos de violencia). 	8
Módulo 7 Ciclo de la política pública	<ul style="list-style-type: none"> · ¿Qué es política pública? · ¿Para qué sirve? · Actores y recursos · Política Pública en innovación y emprendimiento 	8

Nota 1: El precio de la oferta deberá incluir materiales.

Nota 2: Es importante mencionar que por necesidad institucional, la unidad requirente y a fin de garantizar un adecuado servicio a la comunidad las temáticas, horarios y lugares de los talleres

pueden ser modificados, de igual manera las modalidades virtual y presencial y aforos de acuerdo a las Resoluciones del COE Nacional sin afectar el monto de esta contratación.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

Se coordinará con el proveedor respecto a la entrega del servicio en el sector urbano y/o rural, correspondiente a la jurisdicción de la Administración Zonal Eugenio Espejo.

10. VIGENCIA DE LA OFERTA

Lo determinado en la Ley de Contratación Pública que será de 30 días calendario.

11. PRESUPUESTO REFERENCIAL

Por definir

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución será de 70 días a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Forma de pago: se cancelará el 100% contra entrega a satisfacción de todo el servicio.

Condiciones de pago: Una vez recibidos los servicios a entera satisfacción, presentación del acta entrega del proveedor, los informes solicitados, debidamente aprobados por el Administrador de la orden de compra, acta entrega recepción de servicios a satisfacción del Administrador de la orden de compra, informe favorable del Administrador del Contrato, informe favorable del Técnico no Interviniente, suscripción factura debidamente autorizada por el SRI y pago de la patente actualizada al año en curso.

14. CÓDIGO CPC

El Código CPC Nivel Nueve mediante el cual se lanzará este proceso de contrataciones el 92000111 referente al "SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN CIUDADANA EN LA ADM. ZONAL EUGENIO ESPEJO – AZEE"

15. SANCIONES Y MULTAS.

Sobre la base del Art. 71 de la Ley y Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública "... Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato." Y en concordancia con los artículos 292 y 293 De Reglamento De La Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública...."

En este proceso se aplicará una multa de 5X1000 sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, es decir por las capacitaciones que se encuentren pendientes de ejecución.

16. Obligaciones Del Proveedor Seleccionado

Deberá entregar previo a la suscripción de la orden de compra lo siguiente:

- ❑ Copia del RUP con código CPC acorde a la contratación (de disponer).
- ❑ Copia de la Patente Municipal de Quito vigente (de ser contratista registrado en esta ciudad, no se acompañará dicho requisito).
- ❑ Certificado de no adeudar al MDMQ.
- ❑ Estar al día con las obligaciones en el SRI (lo revisará la entidad).
- ❑ Estar habilitado en el RUP del SERCOP (lo revisará la entidad) (de ser el caso).
- ❑ No estar incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar, establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y de los artículos 250, 251 y 252 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.
- ❑ El contratista seleccionado, presentará el documento emitido por la Contraloría General del Estado de no tener glosas en firme, previo a la adjudicación y la emisión de la Orden de Compra, según **NORMAS ÉTICAS DE CONDUCTA EN LA GESTIÓN MUNICIPAL MDMQ**.
- ❑ Disponer de firma electrónica para suscribir la Orden de Compra y Formulario Municipal No. 044 y formulario de Política de Transparencia emitido por el Municipio de Quito, que la formaliza para la contratación de ínfima cuantía.
- ❑ El contratista seleccionado tendrá 2 días término contados a partir de la notificación vía correo electrónico u otro medio, para completar la documentación solicitada.

17. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

17.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- El contratista seleccionado tendrá 2 días término contados a partir de la notificación vía correo electrónico u otro medio, para completar la documentación solicitada.
- Cumplir con lo que establece los términos de referencia que son la base del contrato.
- Brindar servicio de calidad.
- Contar con los recursos logísticos, materiales y tecnológicos necesarios para implementar las actividades a desarrollarse.
- Notificar al contratante cualquier cambio de personal.
- Proporcionar el material impreso que sea necesario para cada taller de acuerdo a las modalidades.
- Dar cumplimiento a las fechas y a los horarios establecidos de acuerdo a la necesidad institucional y dinámica de la comunidad.
- Suscribir con el Administrador del orden de compra y el Técnico No Interviniente las Actas de Entrega - Recepción parciales y/o definitiva (al final todo el orden de compra), a entera satisfacción de todos los involucrados.
- El contratista en caso de que exista novedades, eventualidades y/o imprevistos que se generen en la ejecución de cada taller se deberán reportar por escrito al Administrador del contrato en plazo de 2 días hábiles antes del evento de capacitación y entre las dos partes buscar una solución adecuada e inmediata.

17.2 Obligaciones del Contratante:

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presenten en la ejecución de la Orden de

compra, en un plazo de 2 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista adjudicado.

- Designar un Administrador y un Técnico No interviniente para la Orden de Compra de la ínfima cuantía. Brindar la información que solicite el proveedor respecto al proceso de capacitación de la Unidad requirente.
- Acompañamiento al desarrollo del proceso.
- Proporcionar los espacios donde se ejecutarán los talleres propuestos de forma presencial, dentro de la jurisdicción de la Administración Zonal Eugenio Espejo.
- Suscribir las Actas de Entrega -Recepción parciales y/o definitivas.

18. ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA

La administradora de la orden de compra será la funcionaria la Lic. Cathy Zurita Castro, servidora municipal 7, de la Unidad Participación Ciudadana de esta Administración Zonal, quien se encargará de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones.

19. SUGERENCIA DE TÉCNICO NO INTERVINIENTE:

Se recomienda como Técnico No Interviniente al Sr. Mauricio Cajiao con C.C. No. 171725455, correo electrónico: Mauricio.cajiao@quito.gob.ec, servidor municipal 8, Administración Zonal Eugenio Espejo.

20. PROCEDIMIENTO A SEGUIR

“Establecido en la RESOLUCIÓN **R.E-SERCOP-2023-0134** de 3 de agosto de 2023, **Sección Cuarta** señala: “**Artículo 149.- Contrataciones de ínfima cuantía.- El procedimiento de ínfima cuantía ser á el siguiente:** 1 . La entidad con tratan te justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratar se: 2. Se contará con la determinación del estudio de mercado acorde con lo señalado en el presente Reglamento: 3. No será necesaria la elaboración del pliego. Tampoco será necesario la publicación en el P AC. ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referido en el artículo 22. 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (...)”.